



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13235

Martes 27 de Agosto de 2019

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2019 - Dto. N° 866 2-15

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. N° 72 15-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2019 - Res. N° XII-38 16

Subsecretaría de Unidad Gobernador

Año 2019 - Res. N° XXIX-52 16

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social

Año 2019 - Res. N° 02 16-17

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2019 - Res. N° XIX-22 17

Instituto Provincial del Agua

Año 2019 - Res. N° 70, 71, 73 a 79 17-19

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos y Ministerio de Educación

Año 2019 - Res. Conj. N° XII-37 y XIII-801 19

DISPOSICIÓN

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social

Año 2019 - Res. N° 01 19-20

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota N° 343/T.E.P./19 20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-26

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 866

08-08-19

Artículo 1º.- Modifícase la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo- Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Programa: 17-Promoción, Comunicación y Marketing-Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing y Programa: 18 -Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Turismo.-

Artículo 3º.-Apruébese la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Turismo en las dependencias del Ministerio de Turismo, la Subsecretaría de Turismo y la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos del Ministerio de Turismo de acuerdo al Anexo N° III (hojas 1 a 33), que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Elimínase la Dirección General de Articulación Institucional y créase la Dirección General Regional de Turismo - Delegación Cordillera, ambas dependientes del Ministerio de Turismo.-

Artículo 6º.- Modifícase la denominación de la Dirección Regional de Turismo - Delegación Esquel dependiente de la ex Dirección General de Articulación Institucional, denominándose Dirección Operativa - Delegación Cordillera dependiente de la Dirección General Regional de Turismo - Delegación Cordillera dependiente del Ministerio de Turismo.-

Artículo 7º.- Modifícase la denominación del Departamento Administrativo -Delegación Esquel dependiente de la ex Dirección Regional de Turismo Delegación Esquel de la ex Dirección General de Articulación Institucional, denominándose Departamento Administrativo Delegación Cordillera dependiente de la Dirección Operativa - Delegación Cordillera de la Dirección General Regional de Turismo - Delegación Cordillera dependiente del Ministerio de Turismo.-

Artículo 8º.- Créase el Departamento de Enlace Institucional dependiente de la Dirección Operativa - Delegación Cordillera de la Dirección General Regional de Turismo - Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo.-

Artículo 9º.- La Dirección Regional de Turismo - Delegación Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto con el Departamento Administrativo -Delegación Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dirección Regional de Turismo - Delegación Comodoro Rivadavia con el Departamento Administrativo -Delegación Comodoro Rivadavia dependerán directamente del Ministerio de

Turismo.-

Artículo 10º.- Créase la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos Dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 11º.- La Dirección de Registro y Control con sus dependencias, Departamento de Registro y Departamento de Fiscalización, y la Dirección de Calidad con sus dependencias, Departamento Capacitación y Departamento de Calidad que dependían de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico, dependerán de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 12º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Planificación e Investigación de Mercado, denominándose Dirección de Investigación de Mercado y Estadística Turística, ambas dependientes de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 13º.- El Departamento Observatorio Turístico dependiente de la ex Dirección de Planificación e Investigación de Mercado pasará a depender de la Dirección de Investigación de Mercado y Estadística Turística, ambas Direcciones de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 14º.- Créase la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Oferta dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 15º.- Modifícase la denominación del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Oferta y del Departamento Turismo Social que dependían de la ex Dirección de Planificación e Investigación de Mercado, denominándose Departamento de Desarrollo de Productos y Destinos Turísticos y Departamento de Asistencia Financiera e Inversiones Turísticas, respectivamente, dependiendo ambos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Oferta de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 16º.- Modifícase la denominación del Departamento de Marketing, denominándose Departamento Diseño dependiente de la Dirección de Marketing de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo.-

Artículo 17º.- Créase la Dirección de Administración con dependencia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.-

Artículo 18º.- Modifícase la denominación del Departamento Compras - Patrimonio y del Departamento Cuentas Especiales dependientes de la Dirección General de Administración, denominándose Departamento Compras y Licitaciones y Departamento Patrimonio, respectivamente.-

Artículo 19º.-Los Departamentos, Contabilidad y Presupuesto, Compras y Licitaciones, Patrimonio, Coordinación Administrativa, Tesorería, Recaudaciones de Ingresos a las Áreas Naturales Protegidas y Rendiciones, con sus respectivas dependencias pasarán a depender de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo.-

Artículo 20°.- Las designaciones estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargo y masa salarial.-

ANEXO III
Hoja N° 1

MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE TURISMO -
DELEGACIÓN CORDILLERA

MISIONES:

- Velar por la correcta ejecución de tareas o acciones que en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Turismo y sus dependencias se encomienden desarrollar en el ámbito de competencia de la delegación.

- Asistir a todas las áreas del Ministerio de Turismo en la articulación Institucional, con los organismos del Estado Provincial y Municipal, instituciones académicas, empresas del sector privado y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de enriquecer las relaciones institucionales que signifiquen un continuo mejoramiento en la gestión de la misma.

- Controlar la ejecución de los programas que se implementen.

FUNCIONES:

a) Asistir al Ministro de Turismo, así como a sus Subsecretarios, en todo lo atinente a la región.

b) Ejecutar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones del Ministerio de Turismo con la comunidad; empresas, organismos públicos y privados y otras instituciones en el ámbito local, regional, nacional e internacional, así como mantener fluidas relaciones con los municipios y comunas rurales del área de competencia de la delegación.

c) Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional, que correspondan.

d) Informar de los compromisos originados para el Ministerio en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento.

e) Coordinar y participar en eventos y compromisos en representación del Ministerio, a fin de afianzar y promover la imagen institucional.

f) Cooperar en el diseño y desarrollo de propuestas y/o proyectos que sean planteados en el ámbito del Ministerio que impliquen relaciones institucionales con otras áreas y organismos públicos y privados.

g) Participar en las comisiones técnicas de planificación y promoción tendientes al desarrollo del área de competencia de la delegación.

h) Monitorear las tareas e iniciativas desarrolladas en las diferentes dependencias que componen el Ministerio de Turismo, que involucren relaciones con otros organismos públicos, privados u organizaciones no gubernamentales.

i) Supervisar que las tareas de las direcciones y personal a su cargo se ejecuten de acuerdo a las di-

rectivas del Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario con especialización en turismo o acreditar experiencia en la actividad turística y/o cinco (5) años en cargos similares de la Administración Pública.

ANEXO III
Hoja N° 2

MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE TURISMO -
DELEGACIÓN CORDILLERA
DIRECCIÓN OPERATIVA - DELEGACIÓN CORDILLERA

MISIÓN:

- Ejecutar y supervisar todas las tareas técnicas, administrativas y contables de la respectiva delegación.

FUNCIONES:

a) Ejecutar las acciones encomendadas por el Ministro de Turismo, así como sus Subsecretarios.

b) Controlar y elevar a las áreas correspondientes del Ministerio, todo trámite y documentación relacionada con las tareas técnicas, administrativas y contables encomendadas, en tiempo y forma.

c) Coordinar y ejecutar acciones de fiscalización y evaluación de actividades turísticas, a solicitud del Ministerio, cuando formalmente lo requieran, como así también brindar la información y orientación general a prestadores turísticos en la región, respetando los lineamientos establecidos al respecto por el área competente dentro del Ministerio.

d) Coordinar la asistencia técnica a municipios y comunas rurales.

e) Coordinar la investigación turística en la región y la estadística relacionada con el sector, que sea solicitada por el Ministerio de Turismo.

f) Controlar y supervisar las funciones del personal a su cargo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario con especialización en turismo o acreditar experiencia en la actividad turística y/o cinco (5) años en cargos similares de la Administración Pública.

ANEXO III
Hoja N° 3

MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE TURISMO -
DELEGACIÓN CORDILLERA
DIRECCIÓN OPERATIVA - DELEGACIÓN CORDILLERA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DELEGACIÓN
CORDILLERA

MISIÓN:

- Efectuar, supervisar y ejecutar todas las tareas administrativas y contables de las respectivas delegaciones.

FUNCIONES:

a) Supervisar y ejecutar todas las tareas administrativas y contables.

b) Controlar y elevar a la Dirección General de Administración y la Dirección de Despacho y Administración de Personal, todo tramite y documentación relacionada con el personal del organismo que desempeñe funciones en la delegación.

c) Realizar el manejo y rendición de cuentas bancarias, cajas chicas y/o fondos rotatorios.

d) Colaborar en todas las tareas administrativas encomendadas por el Director General de la delegación.

e) Prever las necesidades de la delegación formulando el presupuesto.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Amplios conocimientos administrativos y contables, experiencia en la Administración Pública con un mínimo de cinco (5) años en cargos similares.

ANEXO III Hoja N° 4

MINISTERIO DE TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO - DELEGACIÓN CORDILLERA DIRECCIÓN OPERATIVA - DELEGACIÓN CORDILLERA DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL

MISIÓN:

- Entender en todo lo relativo a la implementación de los planes de trabajo acordados con las distintas áreas del Ministerio de Turismo en el área de competencia de la Delegación.

FUNCIONES:

a) Ejecutar y supervisar las tareas técnicas inherentes a los planes, programas y proyectos de trabajo del Ministerio de Turismo y sus dependencias, dentro del área de competencia de la Delegación.

b) Recopilar, controlar y enviar la documentación técnica vinculada a trámites de prestadores de servicios turísticos actuales y potenciales, junto con el correspondiente informe en pos del ordenamiento y desarrollo de la oferta de servicios turísticos.

c) Desarrollar y coordinar tareas de inspección a fin de dar cumplimiento a los marcos regulatorios, sobre los cuales el Ministerio de Turismo es autoridad de aplicación, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan desde la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos.

d) Participar en la implementación de las acciones en el marco del Observatorio Turístico del Ministerio.

e) Integrar equipos de trabajo interinstitucionales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o terciario en turismo o carreras afines, o tres (3) años de experiencia en las actividades afines.

ANEXO III Hoja N° 5

MINISTERIO DE TURISMO SUBSECRETARÍA DE TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS TURÍSTICOS

MISIONES:

- Velar por el cumplimiento de marcos regulatorios, sobre los cuales el Ministerio de Turismo es autoridad de aplicación, como así también promover la actualización permanente de los mismos a fin de acompañar las tendencias del sector.

- Proponer, ejecutar y controlar las políticas de gestión de la calidad de las prestaciones turísticas, como también de formación, concientización y capacitación de los actores de la actividad.

- Promover e impulsar el desarrollo de acciones tendientes a lograr la efectiva protección del usuario de servicios turísticos y atender al control de los prestadores mediante la exigencia del cumplimiento de las garantías necesarias para asegurar la eficacia en los servicios.

- Instar a la transparencia y lealtad comercial en el desarrollo de la actividad turística.

FUNCIONES:

a) Dirigir la elaboración, ejecución, gestión y control de planes, programas y proyectos para el ordenamiento y desarrollo de la oferta de servicios turísticos.

b) Promover la actualización permanente de los marcos regulatorios que rigen las distintas actividades turísticas a fin de promover servicios de alta calidad.

c) Controlar e inspeccionar los servicios turísticos, per se y/o mediante convenios de colaboración con los Municipios y/o con el Ministerio de Turismo de la Nación.

d) Impulsar la incorporación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.

e) Promover, desarrollar y/o coordinar la capacitación de los sectores directa e indirectamente vinculados con el turismo, la consolidación de la conciencia turística de las comunidades receptoras de los diferentes destinos turísticos provinciales y sus actores involucrados.

f) Impulsar la mejora continua de la calidad y la formación de los diversos actores de la cadena de valor turística.

g) Propender a determinar estándares de calidad internacionalmente competitivos para ser aplicadas en empresas y organismos del sector turístico.

h) Promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector turístico, a fin de aunar esfuerzos en el proceso de gestión.

i) Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o de Postgrado, en Turismo, Administración, Economía o Gestión vinculadas al Turismo o carreras afines que acredite experiencia de no menos de tres (3) años en la actividad turística o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública.

ANEXO III
Hoja N° 6

MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS
TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL

MISIONES:

- Proponer a la Subsecretaría de Turismo nuevas reglamentaciones y modificaciones a las existentes en materia de regulación y supervisión de actividades vinculadas a la prestación de los servicios turísticos.
- Registrar, controlar e inspeccionar los servicios turísticos con el objeto de asegurar el cumplimiento de las regulaciones existentes.
- Brindar asesoramiento a la actividad privada respecto de la normativa vigente para la prestación de servicios turísticos.
- Coordinar acciones con otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales atinentes en la materia.

FUNCIONES:

- a) Proponer nuevas reglamentaciones y/o actualizar las existentes en relación a los distintos servicios turísticos.
- b) Realizar el registro, autorización (en los casos que corresponda) e inscripción de aquellas prestaciones turísticas que estén reguladas por la Provincia.
- c) Controlar e inspeccionar los servicios turísticos, por sí o mediante convenios de colaboración municipales, a efectos de comprobar el cumplimiento de las reglamentaciones existentes.
- d) Coordinar con el Ministerio de Turismo de la Nación las funciones delegadas a la Provincia.
- e) Promover e impulsar el desarrollo de acciones tendientes a lograr la efectiva protección del usuario de servicios turísticos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Universitario en Turismo, Profesional del Derecho con título de Abogado o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública desarrollando tareas afines.

ANEXO III
Hoja N° 7

MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS
TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

MISIONES:

- Releva y registrar los prestadores de los distintos servicios turísticos, de acuerdo a lo previsto en las reglamentaciones vigentes.
- Otorgar las asignaciones de clase, categoría u

otras clasificaciones existentes en las respectivas reglamentaciones.

- Llevar un registro actualizado y sistematizado, con su correspondiente base de datos, donde se inscriban las diferentes prestaciones reglamentadas por la Provincia y/o Ministerio de Turismo de la Nación.

FUNCIONES:

- a) Inscribir y Registrar las prestaciones turísticas en la provincia.
- b) Llevar actualizados los registros de prestaciones turísticas en la Provincia.
- c) Confeccionar informes que denoten la evolución de los registros provinciales
- d) Intervenir en la planificación anual de actividades de fiscalización.
- e) Precategorizar, categorizar y recategorizar, según la reglamentación vigente, los establecimientos dedicados a prestar servicios turísticos.
- f) Colaborar con la Dirección en el desarrollo de nuevas reglamentaciones y actualizaciones de las existentes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o Terciario en Turismo o carreras afines o ser agente de la Administración Pública con un mínimo de tres (3) años en tareas similares acreditables.

ANEXO III
Hoja N° 8

MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS
TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

MISIONES:

- Entender en lo relativo a reglamentaciones existentes en materia de servicios turísticos y asegurar su cumplimiento.
- Coordinar y realizar la inspección de los servicios turísticos, por si o mediante convenios de colaboración municipales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones existentes.

FUNCIONES:

- a) Realizar el control e inspecciones de los servicios turísticos regulados por la provincia y/o la Nación.
- b) Intervenir en la planificación anual de actividades de fiscalización.
- c) Controlar la calidad e idoneidad en los servicios turísticos, como también el efectivo cumplimiento de las regulaciones existentes.
- d) Proponer nuevas reglamentaciones y/o actualizaciones de las existentes en materia de prestación de servicios turísticos.
- e) Coordinar y monitorear el desarrollo de la inspecciones de servicios turísticos por si o mediante convenios de colaboración municipales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones existentes.

f) Coordinar con el Ministerio de Turismo de la Nación, en aquellos casos de funciones delegadas a la Provincia.

g) Controlar la efectividad y pertinencia de las actas labradas por los inspectores.

h) Confeccionar informes útiles para la toma de decisiones por parte de la Autoridad de Aplicación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o Terciario en Turismo o carreras afines o ser agente de la Administración Pública con un mínimo de tres (3) años en tareas similares acreditables.

**ANEXO III
Hoja N° 9**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS
TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE CALIDAD**

MISIONES:

- Intervenir en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.

- Coordinar todo lo relativo a la capacitación turística, desarrollo de nuevas capacidades o carreras técnicas vinculadas al sector y ampliar la sensibilización turística por parte de agentes de la actividad privada y público en general.

- Coordinar con Municipios, Universidades, Institutos de investigación, u otras instituciones y/o Ministerio de Turismo de la Nación, el cumplimiento de las necesidades de capacitación turística detectadas en agentes de la actividad pública y privada.

- Asegurar la recepción, tratamiento y seguimiento de quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la calidad en la prestación de servicios turísticos en la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

a) Entender en el diseño e implementación del Plan Provincial de Calidad Turística, determinando estándares de calidad competitivos para las empresas y organismos públicos del sector turístico.

b) Concientizar al sector empresario sobre la importancia de incorporar variables de calidad ambiental en la prestación de los servicios turísticos como ventaja competitiva sustentable.

c) Establecer contacto con el sector privado y entes públicos a fin de comunicar y articular los mecanismos necesarios para estimular la aplicación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.

d) Articular con la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación la implementación y verificación de los Programas del Sistema Argentino de Calidad Turística.

e) Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante auditorías de calidad en tiempo y forma.

f) Coordinar con la Dirección de Registro y Control la actualización, en forma permanente de las regulacio-

nes aplicadas a los servicios turísticos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Universitario, de Postgrado o Terciario en Turismo con formación en gestión de calidad o agente de la Administración Pública con un mínimo de cinco (5) años en tareas similares acreditables.

**ANEXO III
Hoja N° 10**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS
TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE CALIDAD**

MISIONES:

- Entender a todo lo relativo al asesoramiento e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad Turística Provincial.

- Coordinar y asegurar el asesoramiento y acompañamiento en la aplicación del Sistema Argentino de Calidad Turística a los actores públicos y privados vinculados al sector turístico.

FUNCIONES:

a) Proponer, desarrollar y/o implementar el Plan Provincial de Calidad Turística.

b) Elaborar y gestionar los procesos de auditorías de los distintos sectores de la actividad turística.

c) Supervisar y evaluar los informes de las auditorías sectoriales destacando las conformidades a efectos de brindar oportunidades de mejora.

d) Dar seguimiento de los tratamientos de no conformidades hasta su cierre.

e) Mantener actualizado de forma continua los instrumentos de auditoría.

g) Llevar actualizados los registros de prestadores turísticos y municipios distinguidos y/o certificados en programas y normas de calidad turística nacionales e internacionales.

h) Gestionar la logística para desarrollar la implementación de programas de calidad turística en el territorio provincial.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario y/o terciario en turismo o carreras afines con formación en sistemas de calidad.

**ANEXO III
Hoja N° 11**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SERVICIOS
TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN**

MISIONES:

- Identificar las necesidades de capacitación de

los distintos sectores involucrados en el sector turístico y desarrollar las herramientas para su implementación.

- Generar instancias de intercambio entre prestadores turísticos e instituciones, para consolidar y actualizar capacidades preexistentes.

- Brindar oportunidades de inserción social y laboral en el sector turístico mediante la implementación del sistema de becas y pasantías.

FUNCIONES:

a) Diseñar la curricula de los cursos, seminarios u otras herramientas de capacitación en los que interviene la Subsecretaría de Turismo.

b) Gestionar la logística necesaria para la implementación de dichas herramientas.

c) Establecer vínculos con las distintas entidades educativas y de capacitación, para generar propuestas comunes o potenciar proyectos que hagan a la capacitación en materia turística.

d) Diseñar los convenios, acuerdos u otra herramienta de colaboración científica o educativa, con Instituciones Públicas o Privadas de carácter Provincial, Nacional e Internacional, que potencien la tarea de difusión y capacitación de los distintos sectores involucrados en la temática turística.

e) Coordinar e implementar las acciones enmarcadas y generadas en el Plan Federal de Capacitación.

f) Mantener actualizados anualmente los registros de participación en actividades de capacitación, cursos o seminarios en los que intervenga la Subsecretaría de Turismo.

g) Gestionar el Sistema de Becas y Pasantías.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario en Turismo o en Ciencias de la Educación con conocimientos turísticos, o carreras afines, o un mínimo de tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública desarrollando dichas funciones.

**ANEXO III
Hoja N° 2**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

MISIONES:

- Promover la planificación integral del turismo como contribución al desarrollo sustentable local, aportando una visión sistémica y equilibrada del espacio turístico Provincial.

- Proponer, desarrollar e implementar estrategias institucionales tendientes a identificar la demanda turística y su comportamiento, y fomentar el desarrollo y consolidación de los actuales y potenciales productos y destinos turísticos.

- Dirigir planes, programas y proyectos para el ordenamiento y desarrollo de la oferta, a efectos de satisfacer las necesidades de la demanda de turismo

receptivo.

FUNCIONES:

a) Proponer la elaboración, implementación y actualización de la planificación turística bajo los principios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental, que mejore la calidad de vida de las comunidades locales, fomentando la inclusión y equidad social.

b) Proponer a la Subsecretaría de Turismo, políticas que influyan en el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, a efectos de satisfacer y estimular el crecimiento de la demanda.

c) Dirigir la elaboración, ejecución, gestión y control de planes, programas y proyectos para el ordenamiento y desarrollo de la oferta.

d) Contribuir al desarrollo sustentable e inclusivo de destinos y productos, consolidando una mejora en la calidad de vida de las comunidades locales.

e) Intervenir en la definición de las estrategias de diferenciación y posicionamiento del mercado turístico provincial.

f) Articular con las direcciones generales de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, la participación en los procesos de elaboración y actualización de planes de manejo, de planificación del uso público, de planificación del turismo específicamente y en proyectos de inversión relacionados al turismo dentro de áreas protegidas.

g) Promover los programas e inversiones que contribuyan al desarrollo turístico equitativo en el territorio provincial.

h) Brindar asesoramiento a emprendedores del sector turístico acerca de las posibilidades de financiamiento y disponibilidad de líneas de crédito para sus proyectos.

i) Identificar emplazamientos y localizaciones para el desarrollo turístico.

j) Coordinar la implementación de un Sistema Provincial de Información Turística que incluya un inventario turístico actualizado y un Sistema Estadístico Provincial, en coordinación con el sector privado y la sociedad civil.

k) Coordinar la implementación y la articulación con la autoridad nacional de turismo del Plan Nacional de Infraestructura Turística.

l) Entender en la sistematización de información relativa a las inversiones públicas y privadas en el sector.

m) Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las facultades conferidas

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o de Postgrado, en Turismo, Administración, Economía o Gestión vinculadas al Turismo o carreras afines y que acredite experiencia de no menos de tres (3) años en la actividad turística o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 13**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL MERCADO Y
ESTADÍSTICA TURÍSTICA**

MISIONES:

- Orientar y dirigir estudios del comportamiento y perfil del turista que accede a los diversos atractivos, productos y destinos turísticos.
- Planificar y ejecutar investigaciones de mercado acerca de productos actuales y potenciales del ámbito turístico provincial.

FUNCIONES:

- a) Proponer y coordinar con otras dependencias la realización de estudios básicos y análisis de políticas a nivel micro y macro.
- b) Realizar investigaciones de mercado de productos existentes y potenciales dirigidas a identificar la magnitud y características de la demanda, como también la composición y evolución de la oferta existente.
- c) Entender en la implementación de un sistema provincial de información turística.
- d) Proponer las pautas para la elaboración de un Sistema de Estadísticas Turísticas Integrado, en coordinación con el sector privado y de la sociedad civil y articular con sistemas similares a nivel nacional y municipal.
- e) Propiciar la implementación de un Observatorio Económico de Turismo del Chubut (OETCh) que permita medir el impacto económico de la actividad turística.
- f) Participar en los procesos de planificación y desarrollo de productos turísticos, brindando los insumos disponibles e implementando los estudios o mediciones que se consideren necesarios a tales fines.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Terciario y/o Universitario en Turismo, Economía o Administración o carreras afines y que acredite cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 14**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL MERCADO y
ESTADÍSTICA TURÍSTICA
DEPARTAMENTO OBSERVATORIO TURÍSTICO**

MISIONES:

- Realizar el registro estadístico de la demanda y la oferta turística.
- Estudiar el comportamiento y perfil del turista que accede a los diversos atractivos, productos y destinos turísticos.

FUNCIONES:

- a) Intervenir en el diseño e implementación de proyectos de investigación de mercados acerca de productos actuales y potenciales del ámbito turístico provincial.
- b) Registrar, sistematizar y organizar información cuantitativa acerca de la composición y características de la demanda turística, en los diferentes productos, accesos y destinos provinciales.
- c) Realizar el registro estadístico y analizar la evolución de la oferta turística.
- d) Implementar los medios necesarios para la divulgación de la información estadística.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de un Sistema de Estadísticas Turísticas Integrado que se proponga y articular con sistemas similares a nivel nacional y municipal.
- f) Proponer las acciones necesarias para la implementación de un Observatorio Económico de Turismo del Chubut (OETCh).
- g) Realizar el registro, sistematización y medición de los indicadores de impacto económico de la actividad turística que se implemente.
- h) Diseñar e implementar investigaciones cualitativas de la demanda a fin de conocer el grado de satisfacción y expectativas en relación a la oferta turística provincial.
- i) Proponer asistencias técnicas e instrumentos de cooperación con otras instituciones que permitan cumplir eficientemente con las misiones y funciones del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario y/o Universitario en carreras de Estadística, Economía, Administración, Sociología o carreras afines en materia de estadística e investigación de mercados con tres (3) años de experiencia en el desarrollo y monitoreo de estudios estadísticos.

**ANEXO III
Hoja N° 15**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA OFERTA**

MISIONES:

- Participar en los planes de desarrollo turístico.
- Asistir en la planificación de destinos y productos turísticos.
- Asistir en la coordinación, identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión sectorial.
- Entender en todo lo inherente a evaluación y desarrollo de proyectos de inversiones turísticas para aumentar y jerarquizar la oferta de productos y destinos.
- Fomentar acciones destinadas a atraer fuentes de financiamiento e inversiones de capitales para promover el desarrollo equitativo en el territorio provincial.

FUNCIONES:

- a) Intervenir en la elaboración, implementación y actualización de la planificación estratégica del turismo.

mo bajo los principios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental, que mejore la calidad de vida de las comunidades locales, fomentando la inclusión y equidad social.

b) Coordinar con otras áreas del Ministerio de Turismo, acciones concretas orientadas al desarrollo del espacio turístico provincial.

c) Colaborar con la Subsecretaría de Turismo en la elaboración y/o participación de Programas sectoriales y regionales de desarrollo.

d) Coordinar con los Municipios y otros Organismos Nacionales y Provinciales las prioridades en materia de inversiones y desarrollo.

e) Brindar asesoramiento técnico y financiero para la formulación y presentación de proyectos turísticos.

f) Formular y ejecutar acciones y/o programas que promuevan el desarrollo de nuevos proyectos turísticos que estimulen el progreso y perfeccionamiento de la actividad turística en el territorio provincial.

g) Proponer y gestionar todos aquellos convenios que sean necesarios para lograr el financiamiento y ejecución de los proyectos.

h) Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional e internacional.

i) Propiciar, relaciones de trabajo conjunto con el sector público, privado y de la sociedad civil, para la gestión efectiva de los productos y destinos turísticos de la provincia que aseguren la gobernanza turística para el desarrollo local.

j) Coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de los proyectos presentados en el Plan Nacional de Infraestructura Turística, k) Coordinar la implementación de herramientas de medición de indicadores de sostenibilidad de la actividad turística provincial.

l) Evaluar y articular con las entidades provinciales que corresponda, el otorgamiento de beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial que promueva el desarrollo sustentable de la actividad turística.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario en Turismo, Administración o Economía, o carreras afines y acreditar experiencia de no menos de tres (3) años en la actividad turística o cinco (5) años de antigüedad en la administración Pública desarrollando tareas afines.

ANEXO III Hoja N° 16

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE
LA OFERTA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y DESTINOS TURÍSTICOS**

MISIONES:

- Participar en los planes de desarrollo turístico.
- Asistir en la planificación de destinos y productos turísticos.
- Participar en los procesos de planificación turística en las áreas naturales protegidas del sistema provincial.

FUNCIONES:

a) Participar en la elaboración, implementación y actualización de la planificación estratégica del turismo bajo los principios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental, que mejore la calidad de vida de las comunidades locales, fomentando la inclusión y equidad social.

b) Intervenir en los procesos de coordinación con los Municipios y otros Organismos Nacionales y Provinciales de las prioridades en materia de inversiones y desarrollo.

c) Entender en la elaboración, ejecución, gestión y control de planes, programas y proyectos para el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, como también para la incorporación de nuevos productos, a efectos de satisfacer las necesidades de la demanda actual y potencial

d) Propiciar, relaciones de trabajo conjunto con el sector público y/o privado para la buena administración de los proyectos.

e) Integrar los equipos de trabajo en los procesos de elaboración y actualización de planes de manejo, de planificación del uso público, de planificación del turismo específicamente y en proyectos de inversión relacionados al turismo dentro de áreas protegidas.

f) Colaborar en la elaboración, implementación y seguimiento de los proyectos presentados en el Plan Nacional de Infraestructura Turística.

g) Participar en los procesos de elaboración, implementación y monitoreo de indicadores de sustentabilidad de la actividad turística en la provincia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título terciario y/o Universitario en Turismo, Marketing, Administración, o carreras afines que acredite experiencia de no menos de tres (3) años en la actividad turística.

ANEXO III Hoja N° 17

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE
LA OFERTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA FINANCIERA E
INVERSIONES TURÍSTICAS**

MISIONES:

- Intervenir en los planes y/o programas de planificación de las inversiones turísticas en la provincia, enmarcados en una planificación estratégica.
- Realizar la identificación, actualización y difusión de las líneas de financiamiento para el sector.

- Entender en el registro y sistematización de las obras públicas y privadas.

FUNCIONES:

a) Formular y ejecutar acciones y/o programas que promuevan el desarrollo de nuevos proyectos turísticos que estimulen el progreso y perfeccionamiento de la actividad turística en el territorio provincial.

b) Entender en la identificación, formulación y evaluación de proyectos turísticos con financiamiento provincial, nacional e internacional.

c) Brindar asesoramiento técnico a municipios, entidades de la sociedad civil y sector privado, por sí o por terceros, para la formulación y presentación de proyectos turísticos.

d) Intervenir en la elaboración, implementación y seguimiento de los proyectos presentados en el Plan Nacional de Infraestructura Turística.

e) Identificar y llevar actualizadas las líneas de financiamiento disponibles para el sector público y privado del turismo.

f) Instrumentar instancias, herramientas y medios de difusión de las líneas de financiamiento disponibles para el sector turismo.

g) Articular con entidades nacionales, provinciales y/o municipales, de la sociedad civil y del sector privado, la implementación de programas de fortalecimiento a emprendedores turísticos.

h) Realizar el registro, sistematización y análisis de las obras privadas relacionadas al turismo y las obras públicas de impacto turístico,

i) Trabajar con las distintas Direcciones, asesorándolas en las etapas de preparación de un proyecto de inversión,

j) Proponer y gestionar todos aquellos convenios o contrataciones que sean necesarios para lograr asistencias técnicas, financiamiento y ejecución de proyectos,

k) Proponer alternativas para el otorgamiento de beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial que promueva el desarrollo sustentable de la actividad turística.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario en carreras de Turismo, Economía, Administración, Arquitectura o carreras afines.

**ANEXO III
Hoja N° 18**

**MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y
MARKETING
DIRECCIÓN DE MARKETING
DEPARTAMENTO DE DISEÑO**

MISIONES:

- Realizar las tareas de diseño de imagen institucional

- Supervisar y verificar el buen uso de marcas

- Administrar el banco de imágenes

FUNCIONES:

a) Diseñar la imagen institucional en todas sus formas (logo, isologo, caja de diseño, folletería, cartelería, gigantografía, etc).

b) Velar por el cumplimiento del buen uso del manual de marcas.

c) Ser el nexo entre empresas e instituciones en diagramación y diseño de stands, eventos y ferias a las que se concurra.

d) Adaptar diseños multimediales a distintos usos: técnicos, comerciales y de capacitación.

e) Diseñar pautas publicitarias en diarios, revistas y sitios web.

f) Administrar el banco de imágenes en sus diferentes formas de uso.

g) Diseñar flyers para redes sociales y medios digitales.

h) Asistir en las necesidades de diseño en las distintas áreas del Ministerio de Turismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario y/o Terciario en Diseño o Comunicación, ó tres (3) años de experiencia en actividades afines.

**ANEXO III
Hoja N° 19**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

MISIÓN:

- Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables de las dependencias del Ministerio de Turismo.

FUNCIONES:

a) Coordinar las tareas y obligaciones que involucren la gestión administrativa, financiera y patrimonial, controlando su ejecución, en el Ministerio de Turismo.

b) Realizar las actividades de ejecución del presupuesto, aprovisionamiento de bienes y de servicios generales, proponiendo la más eficiente utilización de los recursos disponibles.

c) Dirigir la confección del proyecto de presupuesto.

d) Tramitar, cuando corresponda, las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.

e) Realizar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria tales como: imputación, liquidación, pago y registración.

f) Suscribir conjuntamente con el Tesorero la emisión de cheques contra las cuentas bancarias del Ministerio de Turismo y supervisar los respectivos registros de los movimientos financieros.

g) Rendir cuenta documentada y comprobable del Servicio Administrativo Financiero al Tribunal de Cuentas.

h) Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del Servicio Administrativos que administra,

i) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del Servicio Administrativo,

j) Observar todo acto que importe una transgresión a la Ley de Contabilidad y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia,

k) Elevar la Cuenta General del Ejercicio

l) Asesorar en materia de su competencia, a los responsables de las distintas dependencias que administra,

m) Coordinar las tareas y obligaciones que involucren la gestión de administración del Ministerio de Turismo.

REQUISITOS PARACUBRIR EL CARGO:

- Título de Contador Público o terciarios afín, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares no inferior a tres (3) años en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 20**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

MISIÓN:

- Coordinar las funciones, procedimientos y actuaciones que se tramiten en el ámbito de la Dirección General de Administración, dando asistencia y apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales.

FUNCIONES:

a) Definir, ajustar, verificar y coordinar operativamente con todos los Departamentos pertenecientes a la Dirección, sobre la base de lo encomendado por el Director General.

b) Asistir al Director General en la coordinación de las tareas del personal de la mencionada Dirección General.

c) Redactar la documentación administrativa reservada o pública que se le encomiende.

d) Tomar conocimiento y gestionar expedientes de orden particular que le encomiende el Director General de Administración.

e) Colaborar con los Jefes de Departamentos en los movimientos operativos de los trabajos y piezas administrativas que se tramiten.

f) Recopilar información que posibilite un accionar dinámico en las diferentes actuaciones administrativas.

g) Reemplazar al Director General de Administración en las tareas de la Dirección General, durante los periodos de ausencia del mismo.

h) Supervisar la confección del Proyecto de Presupuesto de la Jurisdicción

i) Supervisar la confección de la Cuenta General del Ejercicio

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Secundario Completo o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares no inferior a tres (3) años en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 21**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

MISIÓN:

- Intervenir en la formulación, distribución, modificación y ejecución del presupuesto, como así también su reflejo contable, proveyendo información a la Dirección de Administración.

FUNCIONES:

a) Confeccionar el presupuesto del Ejercicio, en coordinación con las unidades de Organización, prestando especial cuidado a la apertura de la información presupuestaria que permita el mayor grado de información para la toma de decisiones.

b) Preparar informes periódicos de la ejecución del presupuesto.

c) Supervisar y elaborar las modificaciones presupuestarias, impartiendo instrucciones a los sectores que de él dependan, y prestando asesoramiento a terceros interesados.

d) Refrendar con la firma la elevación, modificación y toda otra documentación presupuestaria que se emita desde su departamento.

e) Analizar los desvíos y diferencias de la información presupuestaria utilizada de base para la elaboración de presupuesto, con su ejecución, a fin de emitir informes a las áreas de incumbencia.

f) Preparar la cuenta General del Ejercicio, junto con el Departamento Tesorería, la Dirección de Coordinación Administrativa y el Director General de Administración.

g) Supervisar la registración Contable, brindando instrucciones a los sectores de su dependencia y asesoramiento a terceros interesados.

h) Conjuntamente con el Departamento Tesorería, analizar los desvíos y diferencias de la información contable, a fin de mantener actualizada la misma.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundario completo. Poseer cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública y resultar idóneo en la materia.

**ANEXO III
Hoja N° 22**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIVISIÓN IMPUTACIONES**

MISIÓN:

- Intervenir en el armado, control y registración de los expedientes que ingresen a la Dirección General.

FUNCIONES:

- a) Intervención previa desde la imputación preventiva hasta la registración definitiva, que incluye el seguimiento hasta la aprobación de los organismos de contralor.
- b) Registración de las etapas de compromiso y devengado y regularizaciones posteriores en la ejecución del presupuesto.
- c) Control previo a la imputación contable de los expedientes remitidos por las unidades de organización a la Dirección General.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, y/o experiencia en el área no inferior a tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 23**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES**

MISIÓN:

- Tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Administración Financiera, Ley de Obras Públicas, Régimen de Contrataciones y toda otra legislación vigente relacionada con la materia, las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las distintas áreas que dependen del Ministerio de Turismo.

FUNCIONES:

- a) Preparar toda la documentación necesaria para realizar la convocatoria de oferentes de acuerdo al método de selección que para cada caso corresponda, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.
- b) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- c) Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas unidades de Organización.
- d) Instrumentar la organización de los actos licitatorios, recepcionando las ofertas, atendiendo las impugnaciones y demás tareas inherentes al mismo.
- e) Refrendar con su firma conjuntamente con el Director General de Administración la totalidad de las Órdenes de Compra que se emitan desde su Departamento.
- f) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de entrega de bienes y provisión de servicios por parte de los proveedores adjudicados, efectuando los reclamos y proponiendo las medidas correctivas de cada caso.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Secundario completo, o agente de la Administración Pública con cinco (5) años de experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 24**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES**

MISIÓN:

- Poner en práctica de acuerdo a lo indicado por el Jefe del Departamento Contrataciones los mecanismos previstos por la legislación vigente que permitan la adquisición de la totalidad de bienes y servicios necesarios en consideración de los requerimientos efectuados.

FUNCIONES:

- a) Mantener actualizado el padrón de proveedores.
- b) Confeccionar los pedidos de cotización a los potenciales oferentes de acuerdo a las características de los productos solicitados y al método de selección del proveedor a utilizar.
- c) Proponer para casos de conveniencia la compra unificada de aquellos productos de consumo masivo y genérico en todas unidades del Servicio.
- d) Confeccionar las Órdenes de Compra.
- e) Recepcionar y controlar los bienes adquiridos y suministrarlos a las Unidades de Organización correspondientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, experiencia administrativa no inferior a tres (3) años, idóneo en manejo de procesador de texto y base de datos.

**ANEXO III
Hoja N° 25**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO
PATRIMONIO**

MISIÓN:

- Confeccionar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Ministerio de Turismo.
- Supervisar la registración y marcación del movimiento patrimonial de los bienes de la Jurisdicción y controlar su estado.

FUNCIONES:

- a) Mantener actualizado el registro de Bienes Patrimoniales.
- b) Registrar altas y bajas de bienes, designaciones y cambios de responsables en la custodia de los bienes inventariables.
- c) Mantener un archivo organizado de los bienes registrables, que permita individualizar cada bien, el sector al que pertenece, y quién es su responsable.
- d) Registrar los cambios de responsable de cada bien.
- e) Confeccionar regularmente reportes que permi-

tan obtener información de la cantidad de bienes por sector, por tipo de bien, altas y bajas del sector, etc.

f) Realizar las tareas de gestoría del automotor y tramitar contratación de seguros correspondientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares no inferior a tres (3) años en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 26**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO PATRIMONIO
DIVISIÓN PATRIMONIO**

MISIÓN:

- Mantener actualizado el Registro de Bienes Patrimonial de los vehículos oficiales y bienes móviles.

FUNCIONES:

a) Realizar el Inventario, Registro y Control directo de los bienes móviles (vehículos oficiales, casillas, etc.).
b) Realizar las tareas de gestoría del automotor.
c) Actualizar el Registro y Control de los movimientos de los vehículos oficiales y controlar la asignación del mismo con sus responsables.

d) Colaborar en la elaboración de la cuenta Patrimonial.

e) Efectuar trámites ante los organismos que correspondan de los seguros de los vehículos Oficiales del Ministerio.

f) Colaborar en las tareas que requiera el Departamento Patrimonio para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

g) Realizar periódicamente un relevamiento de los bienes móviles en las distintas dependencias del Ministerio de Turismo.

h) Llevar legajos de los vehículos oficiales del Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares no inferior a tres (3) años en la Administración Pública.

**ANEXO III
Hoja N° 27**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

MISIÓN:

- Colaborar con el apoyo técnico-operativo y de registro en la fase de ejecución presupuestaria en sus etapas de compromisos y devengados en el Sistema

Integrado de Administración Financiera.

FUNCIONES:

a) Controlar el efectivo funcionamiento de mesa de entradas del SAF, verificando la correcta distribución de la documentación que ingresa y egresa del área.

b) Participar en la elaboración del Proyecto del Presupuesto Anual del Ejercicio.

c) Asistir en la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

d) Controlar los procedimientos administrativos de contrataciones y pago, en lo referente al cumplimiento de normas contables vigentes, previas a su remisión a la Contaduría General.

e) Elaborar información referida a estimaciones de ingresos y egresos en las fuentes que financian el presupuesto institucional.

f) Reemplazar al Director de Coordinación Administrativa en las tareas de la Dirección, durante los periodos de ausencia del mismo.

g) Producir información para el control de gestión de acuerdo a las directivas que le sean suministradas.

h) Realizar toda otra función complementaria, dentro de su competencia, que le sea requerida.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 28**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

MISIONES:

- Recepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite, de todos los servicios administrativos del Ministerio.

- Elaborar con el apoyo técnico-operativo de la Dirección General de Administración y Dirección de Coordinación Administrativa para el normal desenvolvimiento del Área.

FUNCIONES:

a) Recepcionar, registrar y distribuir la documentación en trámite, de todos los servicios administrativos del Ministerio, con previo control, asegurando el normal trámite de contratación.

b) Controlar el efectivo funcionamiento de mesa de entradas del SAF, verificando la correcta distribución de la documentación que ingresa y egresa del área.

c) Llevar el correcto archivo de documentación inherente a la Dirección General de Administración.

d) Revisar los proyectos de los actos administrativos emanados por las distintas áreas del Ministerio y redactar los que incumban a la Dirección General.

e) Realizar toda otra función complementaria, dentro de su competencia, que le sea requerida.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idónea con experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 29**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA**

MISIÓN:

- Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia y de todo otro ente que establezca algún tipo de vinculación dentro de la normativa vigente con el Ministerio de Turismo, los fondos y valores, que conforme a la documentación respaldatoria de cada caso, estén destinados a cancelar las obligaciones contraídas por el Ministerio, y efectivizando las mismas oportunamente, actuando como agente de retención, en los casos en que la normativa vigente lo establezca.

FUNCIONES:

- a) Supervisar el registro de movimiento de fondos y valores.
- b) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- c) Dar ingreso a toda suma legalmente emitida a su favor, tanto por la Tesorería General de la Provincia, como de todo ente vinculado legalmente con el Ministerio.
- d) Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera del Ministerio, inclusive sueldos, fondo Rotatorio y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director General de Administración, según corresponda.
- e) Supervisar diariamente la documentación que se abone por el sistema de Fondo Rotatorio, firmando los cheques que por ella se emitan.
- f) Supervisar la actuación del Ministerio de Turismo como agente de retención, para aquellos casos en que haya sido debidamente designado, avalando con su firma las declaraciones juradas que con motivo de cada régimen de retención se establezcan.
- g) Efectuar mensualmente las conciliaciones bancarias, con sus correspondientes ajustes y reclamos.
- h) Realizar arqueos periódicos del fondo rotatorio.
- i) Refrendar con su firma toda documentación e información que emitida desde la Tesorería,
- j) Confeccionar y refrendar con su firma, conjuntamente con el Departamento Contabilidad y Presupuesto, la Cuenta General del Ejercicio,
- k) Supervisar la documentación que se abone por el sistema administrativo financiero de Fondo Per-

manente, Cta. Presupuestaria y de Terceros.

l) Rendir la documentación con movimientos financieros al Departamento Rendiciones,

m) Colaborar en el control de ingresos con el Departamento Recaudaciones de Ingresos a las Áreas Naturales Provinciales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 30**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA
DIVISIÓN DE FONDO ROTATORIO**

MISIÓN:

- Llevar adelante el manejo del fondo rotatorio, li-brando cheques para la cancelación de pagos a provee-dores, prestadores de servicios, viáticos, etc. De acuer-do a la normativa vigente.

FUNCIÓN:

- a) Materializar los pagos dentro de la operatoria pre- vista por la normativa vigente, confeccionando los che- ques, que luego serán firmados por el tesorero.
- b) Confeccionar las notas de pedido de reposición de comprobantes de gastos.
- c) Registrar en el libro bancos el ingreso de las re- posiciones del fondo.
- d) Mantener actualizado el libro bancos, realizando mensualmente las conciliaciones.
- e) Efectuar toda clase de reclamos inherentes a de- voluciones de importes no utilizados, al fondo.
- f) Colaborar con el tesorero en la confección de ar- queos periódicos relacionados con el fondo.
- g) Reemplazar al Tesorero en las tareas del departa- mento de Tesorería, durante los periodos de ausencia del Tesorero.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 31**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA
DIVISIÓN VIÁTICOS**

MISIÓN:

- Recepcionar Expedientes inherentes a comision- es de servicios, anticipos de gastos a rendir y reconoci- mientos para el personal del Ministerio de Turismo.

Controlar y liquidar dichos trámites para el posterior pago.

FUNCIONES:

- a) Dar ingreso a expedientes, notas, memos, resoluciones y decretos relacionados a comisiones de servicios, anticipos de gastos a rendir y reintegros al personal.
- b) Supervisar y controlar la documentación sobre solicitudes de viáticos, tanto anticipos como reintegros, ateniéndose a las normas vigentes.
- c) Efectuar las liquidaciones correspondientes a viáticos nacionales como internacionales.
- d) Registrar diariamente los movimientos contables.
- e) Formalizar reclamos, observaciones e informes al personal de planta, funcionarios y organismos de contralor, según sea requerido.
- f) Rendir la documentación con movimientos financieros al Departamento Rendiciones.
- g) Colaborar con los pagos y demás tareas que sean necesarias en el Departamento Tesorería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 32**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN DE INGRESOS A
LAS A.N.P.**

MISIÓN:

- Organizar y supervisar el sistema de recaudación de ingresos en los distintas Áreas Naturales Protegidas del Ministerio de Turismo.

FUNCIÓN:

- a) Controlar la recaudación por ingresos en las distintas Áreas Naturales Protegidas.
- b) Supervisar la actividad de los agentes encargados de cobro de ingresos y dotarlos de los materiales necesarios para el desarrollo de sus tareas.
- c) Controlar todos los ingresos relacionados con la Fuente de Financiamiento: 353.
- d) Realizar los depósitos en la cuenta corriente recaudadora en el Banco del Chubut S.A. diariamente y efectuar los registros necesarios para el control de los ingresos.
- e) Informar semanalmente al Departamento Tesorería y a la Tesorería General de la Provincia de los ingresos a la cuenta especial de las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Efectuar estadísticas sobre las recaudaciones y mensualmente efectuar la rendición al Departamento Tesorería.
- g) Realizar controles y arqueos en las distintas dependencias donde se realicen cobranzas.
- h) Controlar el cumplimiento de los convenios suscriptos entre el Ministerio de Turismo e instituciones públicas, mixtas, empresas privadas, ect. en lo refe-

rente a ingresos de recursos, informando cualquier anomalía o incumplimiento al Director General de Administración.

- i) Mantener informado regularmente al Director General de Administración del Ministerio sobre los movimientos del Área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

**ANEXO III
Hoja N° 33**

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RENDICIONES**

MISIÓN:

- Preparación de la documentación respaldatoria relacionada con las rendiciones de gastos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

FUNCIÓN:

- a) Supervisión de la preparación de las rendiciones de todo egreso abonado por la Tesorería del Ministerio.
- b) Organizar internamente las funciones y el personal del área a su cargo.
- c) Elevación de las rendiciones mensuales al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de los gastos abonados por la Tesorería del Ministerio.
- d) Comunicación de toda diferencia, anomalía o acontecimiento, detectada en la documentación respaldatoria, al Departamento Coordinación Administrativa y Presupuesto, o en su defecto a la Dirección de Administración.
- e) Organización del archivo de la documentación respaldatoria y supervisión del cumplimiento de la misma.
- f) Atender personalmente al personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo referente a sus tareas de control relacionadas con la actividad del Ministerio.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer secundario completo, o terciario afín a la materia, o resultar idóneo con experiencia acreditable en tareas similares.

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**Resolución N° 72
Rawson, 03 de julio de 2019.**

VISTO:

El Expediente N° 306/2019-IPA;y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la colocación de plazo fijo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 1.800.000), provenientes de la recaudación acumulada del Fondo Especial del Agua, previsto en el artículo 1 de la ley II N° 11; Que en el artículo 7° se establecen los responsables del manejo de esos fondos;

Que el artículo 8° de dicha norma establece: «...Facúltase a los responsables del Fondo Especial del Agua» a invertir en el Banco del Chubut S.A. en plazo fijo, Caja de ahorro o Títulos Públicos Nacionales los saldos en la cuenta corriente del fondo, en la medida que no se comprometan los objetivos del mismo»;

Que se considera conveniente a los fines del Instituto la colocación de dichos fondos con el fin de obtener una renta financiera;

Que a tal efecto es necesario un acto administrativo de la autoridad máxima del organismo;

Que el Asesor Legal del Instituto Provincial del Agua, ha tomado Intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Director General de Administración a la colocación de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 1.800.000);

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Administración y al Tribunal de Cuentas, una vez cumplido proceda a ARCHIVO.

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° XII-38 20-08-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2019 la renuncia presentada por el Arquitecto LANUS, Edgardo (MI N° 18.238.102 - Clase 1967) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para el que fuera designado mediante Decreto N° 585/19.-

Artículo 3°.- El Arquitecto LANUS, Edgardo (MI N° 18.238.102 - Clase 1967) volverá a ocupar su cargo de revista: Arquitecto «A»- Código 4-011- Clase I- Categoría 17- Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras de la

Gerencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR**Res. N° XXIX-52 13-08-19**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar a la agente Guillermina, GELVEZ (MI N° 37.147.518- Clase 1993) las cincuenta y dos (52) horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50 %), realizadas durante el mes de diciembre de 2018, en la Subsecretaría Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F: 23- Subsecretaría Unidad Gobernador- Programa: 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el pago quedara sujeto a disponibilidad financiera.-

**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA
SOCIAL****Res. N° 02 14-08-19**

Artículo 1°.- Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Gualjaina Limitada, Matrícula N° 9.367 y con domicilio legal en Gualjaina para el día Viernes 30 de Agosto del año 2019 a las 16:00 horas la que tendrá lugar en el Salón Centro Comunitario de la localidad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma.

2°) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Gualjaina Limitada, Matrícula N° 9.367.-

3°) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la renuncia de la entidad cooperativa en prestar el servicio eléctrico, asumido el mismo por el estado provincial, según Decreto N° 245/19.

4°) Elección de tres (3) asociados para la conformación de una (1) mesa escrutadora de votos.-

5°) Elección de seis (6) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración, artículo 45 y sucesivos del Estatuto Social, por renunciaciones.

6°) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, art. 63 del Estatuto Social por renunciaciones.-

Artículo 2°.- Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea General Ex-

traordinaria, serán las designadas por la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia del Chubut, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3º.- Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, en el Diario «La Portada» de la ciudad de Esquel y en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días.

I: 27-08-19 V: 29-08-19

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-22 13-08-19

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente trámite según lo establecido en el punto 3) del artículo 32º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Juan Carlos SCARAFIA (M.I. N° 11.541.140 - Clase: 1955) quien revista en el cargo Categoría 9-Clase III- Agrupamiento Personal Obrero- Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 febrero de 2019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 70 28-06-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 6 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 134.503,23).-

Artículo 2º.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES S.A. la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107.602,58), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 6.....	\$ 134.503,23.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 26.900,65.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 6.725,16.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 107.602,58.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 71 03-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 3 de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO - UBICACIÓN: SARMIENTO» - Concurso de Precios N° 02/17, ejecutada por la Empresa Unipersonal F.D. Construcciones y Servicios Viales perteneciente a DESPO Felipe Aureliano (D.N.I. 17.178.462), por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 685.893,30).

Artículo 2º.- ABÓNESE a la Empresa Unipersonal F.D. Construcciones y Servicios Viales perteneciente a DESPO Felipe Aureliano (D.N.I. 17.178.462) la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 651.598,63), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 3.....	\$ 685.893,30.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 34.294,67.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 651.598,63.-

Res. N° 73 03-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 7 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.004.651,73).-

Artículo 2º.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 803.721,38), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 7.....	\$ 1.004.651,73.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 200.930,35.-
Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 50.232,59.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 803.721,38.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 74 05-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 3 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146.391,95).-

Artículo 2º.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55.584,65), según el siguiente detalle:

C.R.P.D N° 3.....	\$ 146.391,95.-
C.O. N° 3.....	-\$ 76.911,14.-
Subtotal I.....	\$ 69.480,81.-

Descuento por Anticipo Financiero.... -\$ 13.896,16.-

Descuento Fondo Reparación (5%)..... -\$ 2.779,23.-

Total a favor de la Contratista..... \$ 55.584,65.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 75 05-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 2 de la Obra:

«RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA – Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 133.282,61).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 48.879,70), según el siguiente detalle:

C.R.P.D N° 2.....	\$ 133.282,61.-
C.O. N° 2.....	<u>-\$ 72.182,98.-</u>
Subtotal I.....	\$ 61.099,63.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 12.219,93.-
Descuento Fondo Reparó (5%).....	<u>-\$ 2.443,99.-</u>
Total a favor de la Contratista.....	\$ 48.879,70.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 76 05-07-19

Artículo 1°. - APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 4 de la « Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA – Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 175.907,67).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 71.632,16), según el siguiente detalle:

C.R.P.D N° 4.....	\$ 175.907,67.-
C.O. N° 4.....	<u>-\$ 86.367,47.-</u>
Subtotal I.....	\$ 89.540,20.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 17.908,04.-
Descuento Fondo Reparó (5%).....	<u>-\$ 3.581,61.-</u>
Total a favor de la Contratista.....	\$ 71.632,16.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 77 05-07-19

Artículo 1°. - APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 5 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 254.988,37).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES S.A la suma de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 103.834,97), según el siguiente detalle:

C.R.P.D N° 5.....	\$ 254.988,37.-
-------------------	-----------------

C.O. N° 5.....	<u>-\$ 125.194,66.-</u>
Subtotal I.....	\$ 129.793,71.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 325.958,74.-
Descuento Fondo Reparó (5%).....	<u>-\$ 5.191,75.-</u>
Total a favor de la Contratista.....	\$ 103.834,97.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 78 05-07-19

Artículo 1°. - APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 6 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 273.947,46).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 111.555,38), según el siguiente detalle:

C.R.P.D N° 6.....	\$ 273.947,46.-
C.O. N° 6.....	<u>-\$ 134.503,23.-</u>
Subtotal I.....	\$ 139.444,23.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 27.888,85.-
Descuento Fondo Reparó (5%).....	<u>-\$ 5.577,77.-</u>
Total a favor de la Contratista.....	\$ 111.555,38.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

Res. N° 79 05-07-19

Artículo 1°. - APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 7 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA – Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.046.209,55).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 833.246,26), según el siguiente detalle:

C.R.P.D N° 7.....	\$ 2.046.209,55.-
C.O. N° 7.....	<u>-\$ 1.004.651,73.-</u>
Subtotal I.....	\$ 1.041.557,82.-
Descuento por Anticipo Financiero....	-\$ 208.311,56.-

Descuento Fondo Reparó (5%)..... -\\$
 41.662,31.-
 Total a favor de la Contratista..... \\$
 833.246,26.-
 *Sustituido por Póliza de Seguro de Caución

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° XII-37 MIPySP y
 XIII-801 ME**

14-08-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a los agentes RIVAS, Mauricio Daniel (MI N° 31.069.482 - Clase 1985) cargo Oficial Herrero- Clase VI, y RODRIGUEZ, Daniel Ezequiel (MI N° 33.345.088 - Clase 1987) cargo Peón- Clase II, ambos agentes del Agrupamiento/Carrera Personal Obreiro comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11- Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los citados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA
 CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE
 ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Disposición N° 01/19

RAWSON, Chubut, 14 de Agosto del año 2.019.

VISTO:

El Expediente N° 1171/2019 – STR, la Ley 20.321, sus Resoluciones Reglamentarias y el Estatuto del Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHUBUT 06, con domicilio legal en la ciudad de Rawson y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3 del Expte. del Visto obran nota

ingresada en fecha 17 de Mayo y convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de la Entidad Mutual mencionada, suscriptas por Presidente y Secretario, para ser realizada el día 25 de Junio de 2019, que incorpora un escueto Orden del Día conformado por los siguientes puntos: 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta correspondiente. 2) Situación actual de la Mutual y 3) Tratamiento de la cuota social;

Que a fojas 14 obra copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de Junio, cuyo contenido es extremadamente sencillo, pero en el cual resalta que el Presidente solicitó de la Asamblea que se autorice la venta de dos inmuebles – terrenos -, uno con referencia a ubicarse en la localidad de Trevelin y otro que se ubicaría en Epuyén, y hay una referencia a una deuda que tendría la Mutual con FAMUCH;

Que el texto no es claro pero se entiende que los asambleístas mayoritariamente habrían autorizado esas enajenaciones;

Que es claro, sin entrar en mayores averiguaciones, que la Asamblea, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo, ha tratado uno o más puntos no incluidos en el Orden del Día, en clara violación al derecho de información respecto del resto de los asociados, y de la normativa expresa que surge del art. 18 de la Ley Nacional de Mutuales 20321 y del art. 30 del Estatuto Social de la propia Mutual;

Que a fojas 16 del Expte. obra nota de fecha 1 de Julio de 2019 en la cual el Presidente manifiesta a esta Pública Fiscalización lo tratado y resuelto en la Asamblea de marras, omitiendo por completo las decisiones respecto de la venta de inmuebles que se expresan en las copias del Acta de esa Asamblea que nos aportaron, ventas que, según el art. 33 del Estatuto Social deben necesariamente ser tratadas y aprobadas por la Asamblea, pero que al no figurar en el Orden del Día propuesto ni en la información brindada institucionalmente se debe remarcar como ingente irregularidad, al tener también virtualidad de inducir al error, y así desconocersele efectos Administrativos ningunos, desde nuestro rol fiscalizador;

Que el Convenio en Materia de Mutuales celebrado con INAES, ratificado por el Decreto N° 358/08, determina que este organismo provincial posee dentro de las facultades conferidas la de intervenir en el control público y poder de policía sobre las entidades mutuales domiciliadas en la Provincia del Chubut, como así también sobre filiales o delegaciones de otras Mutuales radicadas en ésta;

Que el mencionado Convenio establece que esta Subsecretaría podrá fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 20.321 y normas complementarias, pudiendo realizar inspecciones, auditorías y llegado el caso exigir la presentación de la documentación que determina el art. 19° de la ley 20.321; debiendo poner en conocimiento del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES, la autoridad de aplicación de los resultados obtenidos;

Que las circunstancias expuestas constituyen expresas transgresiones a lo establecido por los artículos 18°, 19°, 24 subsiguientes y concordantes de la Ley 20.321 y arts. 30 y 33 del Estatuto Social, por lo que

corresponde que se declare la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del acto Asambleario realizado el día 25 de Junio de 2019 por el Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHUBUT 06;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárase la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de la Asamblea realizada el día 25 de Junio de 2019 por el Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHUBUT 06.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al INAES y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. ERIC SARRIES
Director de Fiscalización y
Auditoría Contable – SSA y ES

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 343/T.E.P./19

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal «EN CAMINO» s/Reconocimiento (Expte. N° 1313-2019), en fecha 28 de marzo de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «EN CAMINO» (art. 8 Ley XII N° 9).»
Fdo. Dr. Mario L. VIVAS-Presidente.

Dra. MÓNICA CRISTINA DENCOR
Secretaria

I: 27-08-19 V: 29-08-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CREMILDA

Y RÍOS, HÉCTOR PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: González González, Cremilda y Ríos, Héctor Pedro S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1654/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-19 V: 29-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO JESUS VILDOZA, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vildoza, Fernando Jesús S/Sucesión», Expte 1581/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 09 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-08-19 V: 29-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a los Sucesores de MERCEDES SIMEONI Vda. de JORDAN CRUZ para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: «Sucesión de Mercedes Simeoni Vda. de Jordán Cruz c/Silvia de Dios y otros s/ Ordinario (Cobro de pesos)» Expte. N° 459/17. Publíquense edictos por DOS (2) DÍAS en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-08-19 V: 28-08-19

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos: «ANGELINO, ANTONIA MARCELINA- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 392678)» resolvió por SENTENCIA NUMERO: 24. RIO CUARTO, 16/05/2018. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por la Sra. Antonia Marcelina Angelino, sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 1.389.306, antecedente Folio N° 35003, año 1965, consistente en una «Fracción de terreno, constituido por lote UNO, así designado en el plano confeccionado por el topógrafo Heriberto Amado Roldán, que obra agregado al protocolo del año 1959 (Esc. Spertino, Reg. 414), como folio 368, para la subdivisión del solar letra H, de la manzana CUARENTIOCHO del plano de este pueblo de Coronel Moldes, Colonia Domingo Funes, Dpto. Río Cuarto, Pedanía Tres de Febrero, de esta provincia, que mide: 11, 50m. de frente al NO, por 22 m de fondo al SO, lo que hace una superficie 253 m. lindando: al NO, calle Uruguay; al SO, calle Cervantes; al NE, con lote 2 de la misma subdivisión; y al SE, solar 3 de la misma subdivisión». II.- Ordenar al Registro General de la Provincia anotar que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de la Sra. Antonia Marcelina ANGELINO, el inmueble inscripto en la matrícula 1389306. A tal fin, librese el pertinente oficio. III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario local por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV.- Imponer las costas a Antonia Marcelina Angelino, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Facundo Rossi Jaume, para cuando haya base económica cierta para practicarla-Protocolícese, hágase saber y dese copia.

Fdo. BENTANCOURT, Fernanda JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA.

ALEJANDRA M. MORENO
Secretaria

P: 13, 14, 20, 21, 26, 27, 30-08, 02, 05, y 06-09-19

EDICTO LEY 19550 – Constitución

Datos Personales de los Socios:

Norma Beatriz QUINTAS, argentina, nacida el 16/02/1965, divorciada, médica, Documento Nacional de Identidad número 17.709.090, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-17709090-0, con domicilio en Juan de Garay 1613 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Miguel Ángel VILLECCO, argentino, nacido el 10/12/1950, divorciado, médico, Documento Nacional de Identidad número 8.498.554, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-08498554-7 con domicilio en Costamagna 267 de la ciudad de Rawson – Playa Unión, provincia del Chubut y Alejandro Hernán SANDILO, ar-

gentino, nacido el 17/10/1974, soltero, técnico radiólogo, Documento Nacional de Identidad número 23.936.872, Clave única de Identificación Tributaria 20-23936872-8 con domicilio en Muster 672 de la ciudad de Rawson – Playa Unión, provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución:

29 de abril de 2019

Sede Social:

Juan de Garay 1613 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Denominación de la sociedad:

RONTGEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A.- Diagnóstico por imágenes: radiología, radiología a domicilio, tomografía computada, ecografía, densitometría ósea, resonancia magnética nuclear, mamografía, promoción de la salud y actividades deportivas, imagenología deportiva, educación para la salud y medicina laboral. B.- Medicina integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad con su firma de manera indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad,

pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Marzo de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-19

EDICTO LEY 19550 – Constitución AVILCO S.R.L.

Datos Personales de los Socios:

Villecco, Miguel Ángel, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1950, divorciado, médico, Libreta de Enrolamiento número 8.498.554, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-08498554-7, con domicilio en Costamagna 267 - Playa Unión de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Villecco, María Jimena, argentina, nacida el 30 de marzo de 1982, casada, Licenciada en Comunicación Social, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.239.640 Clave Única de Identificación Tributaria 27-29239640-1, con domicilio en Golfo San Matías 2442 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut, Villecco, Marcos Miguel, argentino, nacido el 14 de marzo de 1978, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.482.206, Clave única de Identificación Tributaria 20-26482206-9, con domicilio en Tomás Suero 6973 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut y Villecco, Juan Ignacio, argentino, nacido el 3 de mayo de 1983, soltero, Veterinario, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.120.864, Clave Única de Identificación Tributaria 20-30120864-3, con domicilio en Tomás Suero 6973 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución:

3 de Noviembre de 2018

Sede Social:

Costamagna 267 Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Denominación de la sociedad:

AVILCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) operaciones relativas a aeronaves y a la industria aeronáutica: compra, venta, permuta, construcción, producción, transformación, fabricación, reparación, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación, mantenimiento propio y/o de terceros, acondicionamiento y equipamiento de aeronaves propias o ajenas y/o de helicópteros, hidroaviones y de sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes y cualquier otra operación vinculada con aeronaves, propias o de terceros, de sus partes, motores, accesorios, equipos y repuestos y/o de cualquier otra naturaleza vinculados

con la actividad aeronáutica; (b) transporte aéreo: explotación de servicios de carácter interno e internacional, regular y no regular, ejercitándola en transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, taxi aéreo; representación, comisión o mandato de empresas dedicadas a la actividad aeronáutica en general, y la realización de toda clase de trabajos aéreos con la debida autorización previa de la actividad aeronáutica; y (c) explotación de escuelas de instrucción y talleres, hangaraje de aeronaves y cualquier otra actividad que se relacione o se realice mediante el empleo de aeronaves. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Miguel Ángel Villecco, quien revestirá el carácter de gerente, obligando a la sociedad con su firma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que el socio gerente.

Fecha de cierre de ejercicio:

30 de Junio de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-19

EDICTO

Directorio - Sindicatura

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Comunicase el Directorio designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2019, por el

término de 1 (un) ejercicio: DIRECTORES TITULARES por la clase «A»: Presidente Dr. Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI N° 17.398.179, con domicilio en calle Paraguay N° 33 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Vicepresidente Cdor. Luis Enrique Alvarez Poli Petrúngaro, DNI N° 20.225.925, con domicilio en calle Maipú 1252 – 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dr. Marcelo Alberto Comba, DNI N° 16.612.221, con domicilio en calle Paraguay N° 33 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Andrea Valeria Lewis, DNI N° 24.301.702, con domicilio en calle Savino N° 182 de la Ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut; por la clase «B»: Sr. Gonzalo Guereña, DNI N° 17.633.365, con domicilio en calle Los Ñires 1098 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut; Sr. Eduardo Raúl Seba, DNI N° 16.284.499, con domicilio en calle Urquiza 1255 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Sr. Manuel Segundo Sandoval, DNI N° 14.899.764, con domicilio en calle Formosa N° 1.002 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; DIRECTORES SUPLENTE por la clase «A»: Cdor. Martín Rodolfo Castro, DNI N° 14.321.985, con domicilio en calle Paraguay 33 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. Jorge Depresbiteris, DNI N° 13.566.433, con domicilio en calle Maipú 1252 – 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. Claudio Martinelli, DNI N° 26.778.947, con domicilio en calle Maipú 1252, 2° p., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sr. José Eduardo Soto, DNI N° 11.372.044, con domicilio en calle San Martín 1641 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; por la clase «B»: Sr. Gustavo Martín Paz, DNI N° 29.066.556, con domicilio en calle Mermoz N° 175 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Sr. Marcelo Ariel Velasco, DNI N° 17.106.386, con domicilio en calle Amancay 2963 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por la clase «C»: Sr. Jorge Dardo del Valle Nieto, DNI N° 5.404.474, con domicilio en calle Alte. Brown 1.321 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; SINDICOS TITULARES por la clase «A»: Presidente de la Comisión Fiscalizadora Dra. María José Magnani, DNI N° 25.956.489, con domicilio en calle Maipú 1252-2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cdo. Karin Verónica Bestene, DNI N° 23.514.778, con domicilio en calle Paraguay 33 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Dra. Andrea Paola Cerra Castro, DNI N° 26.067.759 con domicilio en calle Belgrano 461 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; SINDICOS SUPLENTE por la clase «A»: Dra. María Inés Anchelerguez Huerta, DNI N° 26.681.460 con domicilio en calle Maipú 1252-2° p. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Dr. Ernesto J. D'Alessandro, DNI N° 17.643.772, con domicilio en calle Sarmiento 698 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; por las clases «B» y «C»: Rafael Ignacio Crea Del Blanco, DNI N° 35.693.988, con domicilio en calle Belgrano N° 604 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-19

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES Y NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION de «**BAHIA NUEVA S.R.L.**»- CEDENTE Carlos Arturo WEDEKINDT. CESIONARIOS: Carlos Mario WEDEKINDT, argentino, nacido el 13/3/1966, DNI 18.122.383, CUIT 23-

18122383-9, divorciado de sus 1° nupcias, empresario, domiciliado en Av. Julio A. Roca 67 de Puerto Madryn, Chubut.- Catalina María WEDEKINDT, argentina, nacida el 16/12/1992, DNI 37.246.685., CUIL 27-37246685-0, soltera, empleada, domiciliada en Corinto 4121 de Puerto Madryn, Chubut y Eva María WEDEKINDT, argentina, nacida el 2/10/1996, DNI 38.803.403, CUIL 27-38803403-9, soltera, estudiante, domiciliada en Tehuelches 215 de Puerto Madryn, Chubut.- OBJETO DE LA CESION: doscientos veintisiete mil ciento once cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una.- INSTRUMENTO DE CESION: Escritura N° 207, pasada al folio 568 del 17/07/2019, ante la Esc. Lilliana G. Boiero, Registro Notarial 58.- CAPITAL: «QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones quinientos treinta y un mil trescientos treinta (\$3.531.330) divididos en trescientas cincuenta y tres mil ciento treinta y tres (353.133) cuotas de pesos diez cada una, los cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Carlos Mario Wedekindt doscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres cuotas sociales (247.133) de valor nominal diez cada una por un total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta (\$2.471.330); b) Catalina María Wedekindt cincuenta y tres mil cuotas sociales (53.000) de valor nominal diez pesos cada una, por un total de pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000) y c) Eva María Wedekindt cincuenta y tres mil cuotas sociales (53.000) de valor nominal diez pesos cada una, por un total de pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000)» GERENCIA: Los actuales socios resuelven: designar gerentes a los socios Carlos Mario Wedekindt, Catalina María Wedekindt y Eva María Wedekindt quienes aceptan de conformidad y actuaran en representación de la sociedad en forma indistintamente, por el término de duración de la sociedad.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-19

EDICTO MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE MENVEL S.A.S.

Se hace saber que en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N°1 de 12/08/19 ha sido modificado el ARTÍCULO Tercero del Estatuto, que a partir de la fecha quedan redactadas conforme al

siguiente texto: «OBJETO SOCIAL- ARTÍCULO TERCE-RO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Consultoría, mediante el asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, así como el estudio, diseño, planificación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios inmobiliarios, c) Constructora: mediante la construcción, edificación y realización de proyectos inmobiliarios en inmuebles propios o de terceros. d) La compra y venta de automotores y otros rodados, e) El alquiler de automóviles, otros rodados y maquinarias, sean estos bienes propios o de terceros, con o sin chofer. f) La intervención, en forma habitual o permanente, como operador de cambios, compra y venta de moneda extranjera, oro amonedado o en barra, y cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing de los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades. Por decisión de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-19

**EDICTO DE CONSTITUCION
AVISO LEY 19550, artículo 10°**

Socios: Miguel Sebastián GOMEZ, D.N.I N° 27.841.263, CUIT 20-27841263-7, argentino, casado, nacido el 22 de Enero de 1980, con domicilio en Cambrin N° 1907, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante; el señor Eduardo Ruben JONES, D.N.I. N° 24.012.289, CUIL 20-24012289-9 argentino, casado, nacido el 17 de Septiembre de 1.974,

con domicilio en Cte. Espora N°71 de la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut, de profesión comerciante; la señora Marcela Alejandra DIAZ, D.N.I. N° 25.404.573, CUIT 27-25404573-5, argentina, casada, nacida el 30 de Octubre de 1976, con domicilio en la calle Mitre Norte N° 134 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante y el señor Marcos Darío JONES, D.N.I. N° 25.138.606, CUIT 20-25138606-5, argentino, soltero, nacido el 11 de Junio de 1976, con domicilio en la calle Mitre N°1951 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante; acuerdan y suscriben el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del instrumento de constitución: 22 de Julio del 2019.-

Denominación: **PUNTO 42 S.R.L.**

Sede Social: Hipólito Irigoyen N° 1471 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas. b) La prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades propias o relacionadas con o a través de red informática. c) El asesoramiento y consulta en el área informática y de las telecomunicaciones. El análisis de empresas y la colaboración técnica de software y hardware. La aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. El asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. La organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y el asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocio. d) La venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de internet, o cualquier otra red similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes. e) La prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00.- (PESOS CIENTO MIL), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Marcos Diario JONES y Miguel Sebastián GOMEZ quienes revestirán el carácter de Gerentes. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cie-

rra el 30 de junio de cada año.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-08-19

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,
LEGISLACION Y DESPACHO**
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 397/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jeta División Registro
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I- N° 18, por el señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879 - Clase 1968), por improcedente, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría por el Departamento Registro y Verificaciones a Legal, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

Sr. Leonardo Javier DE BELLA Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut Sr. DANIEL OSCAR EHNES Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación.

RESOLUCIÓN ME N° 397/19

I: 14-08-19 V: 28-08-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2019

Objeto: «Provisión de postes de hormigón armado – Estación Transformadora Abásolo a Ciudad Judicial»

Fecha y hora de apertura: 4 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán

recibidas hasta el día 04/08/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 23-08-19 V: 28-08-19

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**Presidencia de la Nación Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VI-
VIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE GOBERNA-
DOR COSTA»

Presupuesto Oficial: \$ 30.298.942,26 (UVIs 928.276,43)

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$ 30.298.942,26), mes base abril 2019; equivalente a Unidades de vivienda novecientos veintiocho mil doscientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos (Uvis 928.276,43) Valor UVI al día 31/03/2019 (32,64).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 51.941.043,87).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-

Garantía de Oferta: trescientos dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 302.989,42).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 23 de septiembre de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 23 de septiembre de 2019, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 26-08-19 V: 30-08-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50